



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se Designa a Dos Diputados que Integrarán el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, Conforme a lo Establecido en la Fracción III, del Artículo 102, de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA A DOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/10/04
2016/10/12
LIII Legislatura
5439 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se Designa a Dos Diputados que Integrarán el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, Conforme a lo Establecido en la Fracción III, del Artículo 102, de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE DESIGNA A DOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Se designa a la Diputada Hortencia Figueroa Peralta y al Diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo, como integrantes del Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en sustitución de los diputados Norma Alicia Popoca Sotelo y Edwin Brito Brito.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, la designación de los diputados mencionados.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, párrafo segundo, del Reglamento para el Congreso, remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y en la página de transparencia del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Dip. Hortencia Figueroa Peralta**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se Designa a Dos Diputados que Integrarán el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, Conforme a lo Establecido en la Fracción III, del Artículo 102, de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Vicepresidenta en funciones de Presidenta
Dip. Silvia Irra Marin
Secretaria
Dip. Edith Beltrán Carrillo
Secretaria
Rúbricas.